



Fecha: 20 de diciembre de 2022

A: Ernesto Bournigal
Superintendente del Mercado de Valores
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Atención: Sra. Olga Nivar
Directora de Oferta Pública

Asunto: Hecho Relevante – Publicación Aviso de Canje del Proceso de Fusión del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer (SIVFIC-002) y del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (SIVFIC-044)

Anexo: Copia Certificada del Aviso de Canje

Distinguido señor Superintendente:

Luego de un cordial saludo, **Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Mercantil número 38034SD, del Registro Nacional de Contribuyentes número 1-30-22934-1, e inscrita en el Registro del Mercado de Valores como SIVAF-003, con su domicilio establecido en la calle Erick Leonard Ekman, esquina calle Camino Chiquito, Plaza Patio del Norte, Tercer Piso, Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en calidad de administradores del **Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer (SIVFIC-002)** y del **Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (SIVFIC-044)**, tienen a bien comunicarles el hecho relevante siguiente:

En fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se publicó en el Periódico Hoy, el aviso de canje del proceso de fusión del del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer (SIVFIC-002) y del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (SIVFIC-044), en el cual se notifica al público en general que el canje de las cuotas será efectuado en fecha veintitrés (23) de diciembre del presente año.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Angela Suazo

Directora de Administración de Fondos
Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.



Acción. Pensionados reciben aporte Reserva PN entrega bonos a miembros

La dirección de la Reserva de la Policía Nacional entregó 500 bonos navideños de 1,500 pesos a igual número de agentes pensionados, con el propósito de que puedan usarlos en las fiestas navideñas.

Una nota expresa que la entrega la encabezó el general retirado Mariano Madé Ramírez, en compañía de los demás directivos de la entidad.



Mariano Madé Ramírez.

Indica que la jornada es parte de una serie de actividades que desempeña el gremio con motivo de la celebración de su 20 aniversario.

“Otra de las actividades por el cumpleaños fue la celebración de una misa de acción de gracias, donde estuvieron la Policía y los cuerpos castrenses y una ofrenda floral en el Altar de la Patria”, dice.

El texto expone que Madé Ramírez agradeció tanto al presidente como al vicepresidente como al secretario general Eduardo Rodríguez y al miembro de la junta directiva licenciado

Caso Medusa.

Pruebas siguen siendo obstáculos; juez da plazos



El exprocurador Jean Alain Rodríguez durante un receso en la audiencia de ayer.

La directora de Persecución del MP Yeni Berenice Reynoso, dice con pedimentos Jean Alain “se burla” de la justicia.

Loyda Peña
l.pena@hoy.com.do

El juez de tercer juzgado de la Instrucción otorgó ayer una serie de plazos para que las defensas en el caso Medusa que tengan problemas con el disco duro contenido de los elementos de pruebas acudan al Ministerio Público a corregirlos con asistencia de técnicos de la institución, la cual deberá rendir un informe sobre lo previamente ordenado.

Advertió que elementos de pruebas que no hayan sido puesto en común posterior a este fallo “no podrán ser oponibles a las partes”.

El juez Amaurys Martínez dispuso estas y otras medidas, tras rechazar la reposición de plazos por un año, y la reproducción total del universo de las pruebas, solicitadas por el exprocurador Jean Alain Rodríguez y todos los demás encarados en el caso de corrupción administrativa.

Dijo que acogió el pedimento bajo la condición de un plazo razonable, objetivo y lógico que pueda dar lugar a que el proceso se preceptúe con lo que

**NUEVA FECHA
Audiencia será el 24 de febrero**

**Segundo intento
El segundo intento del Ministerio Público por iniciar ayer la audiencia preliminar del Caso Medusa con la lectura de la acusación contra los 48 imputados volvió a ser afectado ayer por los problemas que según las defensas, presentan los CD con las pruebas en contra de sus clientes.**

establece el artículo 8 del Código procesal Penal (CPP).

En cuando a la reproducción total del universo de las pruebas, afirmó que es contraria a lo previsto en el artículo 40.15 de la Constitución referente al principio de razonabilidad, dada la densidad y volumetría de los mismos alrededor del caso.

No obstante, dijo que es deber procesal del MP asistir a la parte adversa cuando esta se apersona a observar los insumos probatorios que sean señalados de manera particular por las partes.

Defensa de Jean Alain solicitó la reproducción del plazo por un año

tes de las defensas.

OTRAS ORDENANZAS.

El juez además ordenó la citación de las personas morales identificadas como terceros civilmente demandados a cargo del abogado de la parte querellante el Estado dominicano, a los fines de poder comisionar alguacil ministerial, ortogándole la venia vía secretaría del tribunal esa autorización y poder en ese sentido convocar a tales partes para una próxima audiencia.

LOS DEBATES.

El juez emitió su decisión luego de más de 7 horas de debates en los que el Ministerio Público, representado por la directora de Persecución Yeni Berenice Reynoso, acusó al exprocurador de obstaculizar el proceso con el único fin de buscar su impunidad.

Y es que, la defensa de Jean Alain, encabezada por Carlos Balcácer, solicitó la reproducción del plazo por un año, alegando que solo así podrían estudiar una acusación que tiene más de 6 millones de páginas cuyo análisis dificulta en una computadora, además de que contenía información e imágenes que no se correspondían con el proceso.

“Ese pedimento tiene mucho de burla y poco de derecho”, dijo Yeni. ■



**AVISO DE CANJE DEL PROCESO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN
PIONEER SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S. A.**
Registro Mercantil número 38034SD
Registro Nacional de Contribuyente número 1-30-22934-1
Registro del Mercado de Valores número SVAF-003
Domicilio Social: Erick Leonard Ekman Esq. Camino Chiquito
Plaza Patio del Norte, Local 304, Arroyo Hondo,
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

De conformidad con las disposiciones de la Ley 249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, las normas del Mercado de Valores y sus modificaciones, el Reglamento Interno y el Prospecto de Emisión del **Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II**, aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Segunda Resolución, de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), número R-CNV-2019-35-FI, inscrito en el Registro de Mercado de Valores con el número SIVFIC-44 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 1-32-01412-1, con un Programa de Emisiones de Cuotas de Participación por un monto total de Dos Mil Dosecientos Millones de Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$2,200,000,000.00), (en adelante, el “Fondo”); Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A., organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. bajo el número 38034SD, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-22934-1 y en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SVAF-003, con domicilio social en la calle Erick Leonard Eckman, esquina calle Camino Chiquito, número 33, plaza Patio del Norte, local 304, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por los señores Héctor Daniel Garrido Mejía y Yamil Ernesto Isaías García, en su calidad de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, dominicanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad y electoral número 001-1246660-2 y 001-1671864-4, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de sociedad administradora del Fondo (en adelante, la “Administradora”); En virtud del proceso de fusión del FONDO CERRADO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA PIONEER (en lo adelante: Fondo Absorbido) y el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO PIONEER INMOBILIARIO II (en lo adelante: Fondo Absorbente”), ambos administrados por PIONEER SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., el cual inició en fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), conforme al aviso de inicio del proceso de fusión publicado en el periódico de circulación nacional El Hoy en esa misma fecha, tiene a bien informar al público general que el canje de las cuotas será efectuado en fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

El canje de las cuotas será realizado por CEVALDOM, S.A., en atención a los datos previstos por PIONEER SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. utilizando los tenedores de cuotas del día previo a la fusión, asignándole la cantidad de cuotas que resulten del cálculo, así como, las instrucciones para que cualquier monto restante sea transferido el mismo día a la cuenta de los aportantes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día veinte (20) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Héctor Daniel Garrido Mejía

Yamil Ernesto Isaías García

En representación de
**Pioneer Sociedad Administradora
de Fondos de Inversión, S. A.**